

## PREGUNTAS FRECUENTES

### TERCER CONCURSO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA

AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013

#### Consulta 1

El numeral 2.1.4 de las bases señala que: los investigadores "que conforman el equipo central de investigadores" podrán participar solo en una propuesta y de ser adjudicada no podrán, durante la ejecución de la misma, formar parte de otros centros vigentes que posean el mismo financiamiento. Como la institución que me encomienda el proyecto tiene otros centros e investigadores, le solicito un criterio que defina "equipo central de investigadores", es sólo el principal? o el principal más alternos?, considera a los colaboradores?, hay criterio de horas de dedicación?

#### Respuesta

Respecto del Equipo Central de Investigadores (as), se encuentra definido en el punto "1.4 Definiciones Letra f)" de las Bases, en el se señala que el equipo Central de Investigadores (as) está constituido tanto por el(la) Director(a) del Centro como por al menos cinco Investigadores(as) titulares.

Respecto de las horas de dedicación, el Director del Centro debe a éste la jornada completa (100%) de dedicación en el caso de tratarse de la dirección de un Centro tipo A y dedicar entre un 60 a un 100% de su jornada laboral en el caso de tratarse de un Centro formado al alero de cualquier institución, dedicación que incluye todas aquellas actividades que contribuyan a los objetivos del mismo. Asimismo los investigadores Titulares deben dedicar al menos un 60% de su jornada laboral a trabajar en actividades relacionadas con el Plan de Desarrollo propuesto. Lo anterior se encuentra indicado en el punto "1.4 Definiciones letra d) y e)" y en el punto "2.3.1 Destino de los Fondos letra a)"

De esta manera quienes forman el equipo central de investigadores de una propuesta no pueden serlo de otra pero, los investigadores titulares pueden participar en otra propuesta en calidad de investigadores asociados con compatibilidad de compromisos horarios –no así el (la) Director(a)

Ver punto 2.1.4 de las Bases correspondiente a Restricciones e Incompatibilidades de los Participantes.

---

#### Consulta 2

Las bases en numeral 1.2 señala que pueden postular instituciones de educación superior en cuyo interior se encuentren organizados, "o se organicen" ¿Se puede postular sin tener constituido el Centro de excelencia y constituirlo mediante este proyecto.

Sí. Mediante ésta iniciativa, pueden postular los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia sin personalidad jurídica que se encuentren organizados o se organicen al

interior de Instituciones de Educación Superior (acreditadas de acuerdo a la Ley N° 20.129) y que cumplan con todos los requisitos señalados en las Bases Concursales. Lo anterior se encuentra indicado en el punto 1.2 Beneficiarios y Requisitos letra b).

---

### **Consulta 3**

1) deben los aportes de terceros correspondientes al 20% mencionado ser pecuniarios?

#### **Respuesta**

Sí, deben ser pecuniarios. Recuerde que el aporte puede ser de fondos privados y/o internacionales. Este ha sido el aporte comprometido y cumplido en concursos anteriores.

Se exige que al menos un 20% de los aportes de contrapartes sean pecuniarios, y estos pueden ser aportados por privados nacionales o internacionales (en el caso de los internacionales no se especifica si son aportes públicos, privados o mixtos).

Se supone que ese 20% de aportes pecuniarios es alcanzado al 5 año de ejecución del centro, y dado que el mínimo de aportes pecuniarios es de \$1.200.000.000 millones, es que por año se debiesen apalancar recursos por un mínimo de \$240.000.000.- lo cual es realista para la envergadura de estos centros. La responsabilidad de apalancar dichos recursos es de exclusividad del centro.

---

### **Consulta 4**

2) pueden considerarse como terceros aportantes del 20% mencionado a las universidades que actúan auspiciando el centro?

#### **Respuesta**

No. Los aportes de la Entidad Patrocinante, tanto valorizados como pecuniarios, cuyo origen hayan sido fondos públicos (distintos a FONDECYT, FONDEF y/o Programas similares pertenecientes a CORFO – INNOVA y/o MECESUP) no pueden superar el 5% del presupuesto total, excluyendo el financiamiento de inversión.

---

### **Consulta 5**

¿Pueden postular dos universidades en conjunto, ambas como beneficiarias?

#### **Respuesta**

No, sólo una Universidad ha de ir en calidad de Entidad Patrocinante. La explicación de Entidad Patrocinante la podrá encontrar en el "punto 1.4 Definiciones letra B)" de las Bases. Ello no impide que puedan existir entidades asociadas de distinto tipo las cuales podrán recibir recursos de este fondo a través de convenios establecidos con la entidad patrocinante.

---

## **Consulta 6**

¿Están contempladas actividades de difusión del Tercer Concurso Nacional de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia?

### **Respuesta:**

No están contempladas actividades de difusión propiamente tal, sin perjuicio de lo anterior existe difusión vía ficha del concurso y noticias en la página web institucional de CONICYT, así como también a través del aviso publicado en el diario en la fecha de apertura del concurso. También está disponible la instancia de consulta vía OIRS.

En el caso que exista interés por parte de instituciones de tener una presentación y una sesión de consultas, esta se podrá coordinar a través de esta misma vía (OIRS). Teniendo presente la que la asistencia de una persona encargada del concurso, estará sujeta a su disponibilidad de tiempo y a un número mínimo de personas participantes de la sesión (mínimo 10 personas)

---

## **Consulta 7**

Las bases Señalan que el Director de un Centro tipo B o C puede tener una dedicación entre el 60 al 100% de la jornada laboral. Si la persona que desea postular como Director, participa como Subdirector de un FONDAP. Ello es impedimento para postular a dicho cargo?

### **Respuesta:**

En el 2.1.4 de las Bases correspondiente a Restricciones e Incompatibilidades de los Participantes se señala que éste concurso no las tiene, a menos que se trate de investigadores que conformen el Equipo Central de un Centro Basal vigente. No obstante lo anterior, los participantes activos de otras iniciativas tales como (FONDAP y MILENIO) deben considerar las restricciones particulares de éstas, las cuales pueden incompatibilizar su participación en más de una iniciativa. En caso del compromiso horario son los indicados en las bases.

---

## **Consulta 8**

¿Es factible que un investigador que participa en un Centro Basal financiado en la actualidad pueda postular como Director en una propuesta para ésta convocatoria?

### **Respuesta:**

Solamente si se encuentra en una categoría de "otros investigadores" y este optando a ser director de un centro tipo B/C lo que le permitiera una jornada laboral mínima de 60%. Ambas jornadas deberán ser compatibles.

En caso de ser investigador titular (obligaciones de jornada de un 60%) ello impedirá

que pueda ser a su vez director de otro Centro.

### **Corrección**

Quisiéramos hacer una corrección en esta respuesta dado que, en el 2.1.4 de las Bases correspondiente a Restricciones e Incompatibilidades de los Participantes se señala que quienes conforman el equipo central (director y un mínimo de cinco titulares) no pueden participar como parte de otro centro vigente con el mismo financiamiento y tampoco pueden "**postular**" en dos propuestas a este mismo concurso.

No hay ningún impedimento a postular en una propuesta en este concurso si se es parte de otro centro ya vigente. Por lo tanto si la propuesta a este concurso fuera adjudicada el investigador tendrá que renunciar a su participación en el centro anterior vigente. Se debe hacer notar que para la renuncia de un investigador titular de un centro existe un protocolo donde se evalúa, por los mismo evaluadores de la propuesta original la solicitud de retiro y su incidencia sobre el plan de desarrollo del centro vigente. De no ser aceptada esta renuncia puede invalidarse la adjudicación del proyecto presentado al concurso. Independiente de las restricciones existentes en las horas de dedicación para cada categoría. Esta situación deberá estar regularizada antes de la firma del convenio.

---

### **Consulta 9**

En cuanto al aporte pecuniario de contraparte, dicho 20% ¿Puede provenir íntegramente de instituciones internacionales o es necesario que parte de dicho aporte sea hecho por entidades nacionales?

#### **Respuesta:**

Sí, recuerde que el aporte puede provenir del sector productivo, privado y/o internacional. La explicación de sobre el Financiamiento de Contraparte se encuentra en el "punto 1.4 Definiciones letra m)" de las Bases.

---

### **Consulta 10**

Solicito mayor aclaración sobre el aporte pecuniario de la Institución Patrocinante.

#### **Respuesta:**

Los aportes de la entidad patrocinante no pueden superar el 5% del costo total del centro. Dentro de este 5% podrá aportar aquellos fondos públicos que hay recibido por vás distintas a fondos públicos concursables de menor envergadura y cualquier otro aporte distinto al anterior pecuniario o no pecuniario. Si este aporte es solamente valorizado no hay inconveniente en ofrecerlo como tal.

Este 5% no es parte del 20% de aporte pecuniario obligatorio cuyo origen son fondos privados y/o internacionales.

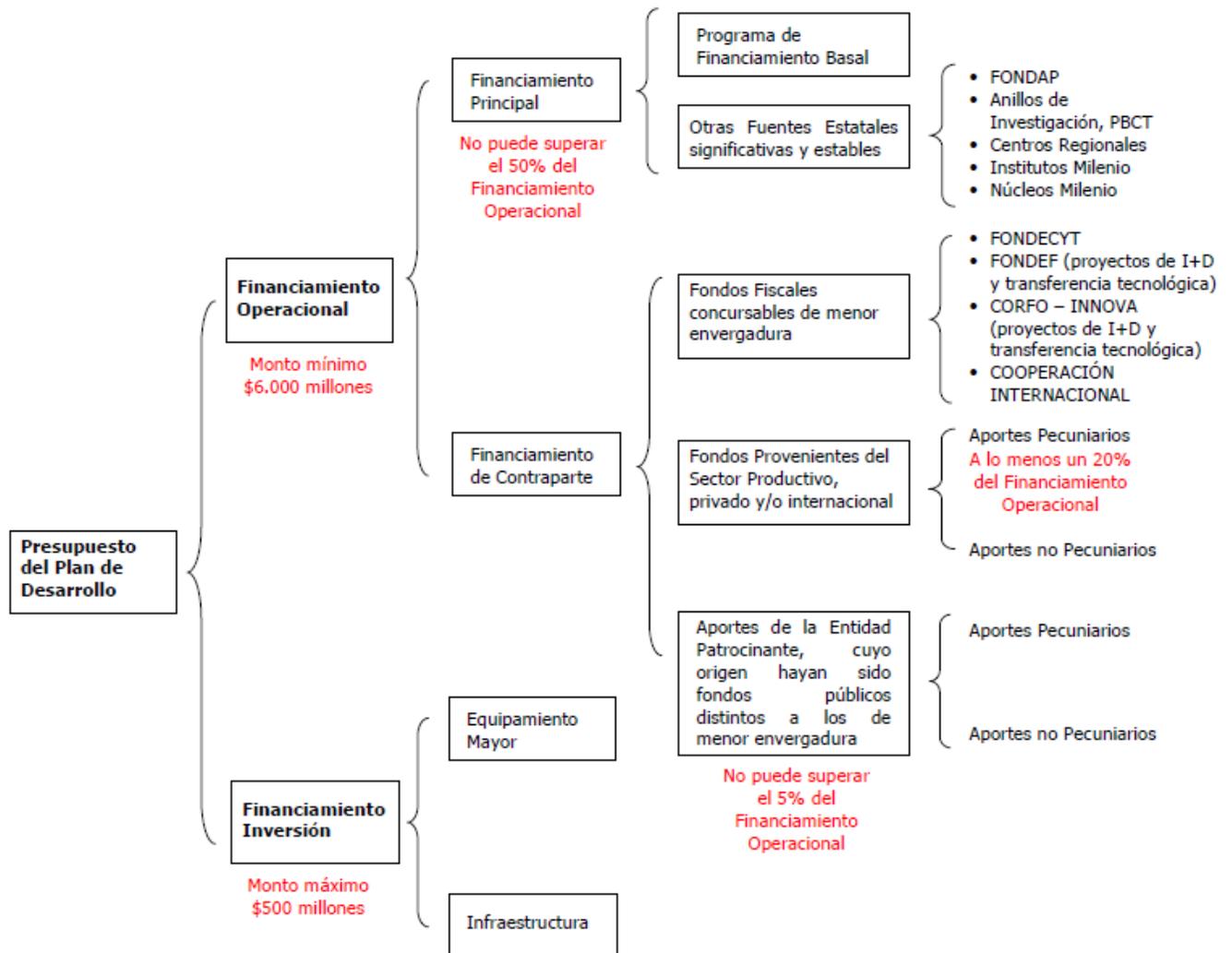
---

## Consulta 10

¿Cómo se compone la estructura de financiamiento del Centro?

### Respuesta:

El siguiente esquema presenta la estructura del Plan de Desarrollo para los cinco primeros años



**Consulta 11**

¿Los investigadores pueden participar sin programa de doctorado activo?

**Respuesta:**

No es necesario tener un programa de doctorado activo. Durante la ejecución del proyecto deberá formarse capital humano avanzado, pudiendo el programa acreditado estar alojado en la entidad patrocinante o en entidades asociadas o terceras participantes o no en la propuesta del plan de desarrollo.

---

**Consulta 12**

Las bases del Concurso indican que se requiere un aporte pecuniario del 20% de los recursos por parte de empresas y se indica que al quinto año se espera contar con un aporte de al menos 1.500 millones de pesos. Lo que necesitamos saber es ¿Cuánto del aporte de las empresas se debe certificar al presentar la postulación?

**Respuesta:**

Lo que señalan las bases del concurso, es que se espera que al quinto año el financiamiento operacional del centro sea al menos de 1.500 millones. No el aporte.

El 20% del financiamiento operacional de los cinco años debe ser certificado en su totalidad (fondos privados y/o internacionales).

---

**Consulta 13**

¿El límite de 500 millones de pesos para gastos de inversión, es por año o en total durante los cinco años?

**Respuesta:**

el límite de 500 millones de pesos para financiamiento de inversión es para los cinco años de ejecución.

---

**Consulta 14**

Punto 1.1. Objetivos literales a) b) y C) Deben ser todos concurrentes?

**Respuesta:**

Sí, efectivamente deben ser concurrentes.

---

### **Consulta 15**

Punto 1.2. Beneficiarios. ¿Qué quiere decir que no dependan de entidades de educación superior?

**Respuesta:**

Los beneficiarios corresponden a instituciones/centros, no individuos.

Lo citado en la letra c) corresponde a grupos de investigadores/as patrocinados por entidades (equipo central de investigadores contratados a tiempo completo) con experiencia demostrada en investigación científica y tecnológica. Se refiere a investigadores que trabajan en entidades que no son de educación superior. Estos grupos podrán optar a formar centros con personalidad jurídica propia.

---

### **Consulta 16**

Respecto de entidades patrocinantes, los 5 años de existencia legal mínimo y los 3 años de investigación ¿deben ser en Chile?. Respecto del centro científico tipo A, tiene mínimo de existencia para postular?

**Respuesta:**

Con respecto a las entidades patrocinantes estas deben ser entidades nacionales con 5 años y de existencia legal en Chile y tres años de experiencia de investigación en el mismo país. Favor referirse a las bases punto 1.2 y 1.4 letra b).

---

### **Consulta 17**

¿Qué significa exactamente que los investigadores en casos B y C no deben depender de instituciones de educación superior?

**Respuesta:**

Los Centros del tipo B y C se refieren a Centros organizados de 2 maneras posibles

Tipo B: Centros organizados o que se organicen al alero de una institución superior acreditada de acuerdo a la ley N° 20.129. Esto quiere decir que estos centros dependen de una institución de educación superior, su gente o sus investigadores tienen un contrato con la institución superior, la institución se hace cargo del funcionamiento del centro, es decir le da un espacio y facilidades de equipamiento, infraestructuras, personal, entre otros.

Tipo C: Grupos de investigadores organizados al alero de una persona jurídica sin fines de lucro y con experiencia demostrada en investigación científica y/o tecnológica. Esta persona jurídica y/o entidad que puede demostrar experiencia en investigación científica no corresponde a una institución de educación superior de acuerdo a lo indicado en la ley N° 20.129 sino que es otro tipo de entidad sin fines de lucro. Esta entidad deberá jugar en esta propuesta el mismo rol que la institución de educación superior de los centros tipo B. Eventualmente estos grupos así organizados podrán obtener personería jurídica.

De nuevo estos grupos de investigadores deben estar contratados en la entidad. Ejemplos de estas entidades son la CECHEN (Comisión Chilena de Energ  Nuclear), el INIA El Instituto de Investigaciones Agropecuarias, entre otros.

---

### **Consulta 18**

 Las certificaciones que deben entregar las empresas por el aporte del 20% pecuniario exigido deben ser entregadas junto a la propuesta que ser  enviada a evaluaci n?

#### **Respuesta:**

El punto "10. Presentaci n",  tem "10.1 Plazos y Lugar", indica que deben ser entregadas en originales impresos en la oficina de partes de CONICYT en la misma fecha y hora de cierre del concurso en l nea. En la postulaci n se exige ingresar un anexo con el listado de instituciones /entidades que participan.

---

### **Consulta 19**

 Un investigador puede participar en m s de un Centro?

#### **Respuesta:**

En el 2.1.4 de las Bases correspondiente a Restricciones e Incompatibilidades de los Participantes se se ala que quienes conforman el equipo central (director y un m nimo de cinco titulares) no pueden "**participar**" como parte de otro centro vigente con el mismo financiamiento y tampoco pueden "**postular**" en dos propuestas a este mismo concurso.

Por otra parte, no hay ning n impedimento a postular en una propuesta en este concurso si se es parte de otro centro ya vigente. Por lo tanto, si la propuesta a este concurso fuera adjudicada el investigador tendr  que renunciar a su participaci n en el centro anterior vigente. Se debe hacer notar que para la renuncia de un investigador titular de un centro existe un protocolo donde se eval a, por los mismo evaluadores de la propuesta original la solicitud de retiro y su incidencia sobre el plan de desarrollo del centro vigente. De no ser aceptada esta renuncia puede invalidarse la adjudicaci n del proyecto presentado al concurso. Independiente de las restricciones existentes en las horas de dedicaci n para cada categor . Esta situaci n deber  estar regularizada antes de la firma del convenio.

No obstante lo anterior, los participantes activos de otras iniciativas tales como (FONDAP y MILENIO) deben considerar las restricciones particulares de  stas, las cuales pueden incompatibilizar su participaci n en m s de una iniciativa.

---

### **Consulta 20**

 D nde puedo encontrar las instrucciones para ingresar mi curriculum por sistema?

**Respuesta:**

Usted podrá encontrar las instrucciones para ingresar los datos curriculares en el sistema en línea en el documento "Tutorial para el Sistema de Registro de Información Curricular del Tercer Concurso de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia ya se encuentra disponible", disponible en el sitio del concurso, <http://www.conicyt.cl/pia/2013/08/12/tercer-concurso-nacional-de-financiamiento-basal-para-centros-cientificos-y-tecnologicos-de-excelencia-2013-conicyt/>.

---